



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)
Nº Rº 01140253

ANUNCIO

NUEVOS COEFICIENTES A APLICAR PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, QUE TENDRÁ EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS DESDE EL 24 DE ENERO DE 2025

D. FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPEJO (CÓRDOBA)

HACE SABER:

Que con fecha de 6 de marzo de 2025, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 2025/00000173, Publicar, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tras la derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 24 de enero de 2025, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación,

"DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO-CÓRDOBA

DECRETA:

Visto el artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (publicado en BOE nº 309 de 24 de diciembre de 2023), en el que se establece los importes máximos de los coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2025, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que el artículo 10º de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece que: *"El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables"*.

Código seguro de verificación (CSV):

DEA1 F5EE FFDB 7775 089E



DEA1F5EEFFDB7775089E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 06-03-2025



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)
Nº Rº 01140253

Vista la Resolución de 22 de enero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, publicado en el BOE de fecha 23 de enero de 2025.

En virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Publicar, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 24 de enero de 2025, y que teniendo en cuenta la derogación del Real Decreto-ley referido, los coeficientes se mantienen tal y como estaban establecidos en la anualidad 2024:

Período de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

SEGUNDO. Publicar la actualización en el Tablón de Anuncios sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espejo y en la Página Web Municipal.

Dado en Espejo por el Sr. Alcalde-Presidente D. Florentino Santos Santos, ante la Secretaria de la Corporación, a (fecha y firma Digital).

Código seguro de verificación (CSV):

DEA1 F5EE FFDB 7775 089E



DEA1F5EEFFDB7775089E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 06-03-2025